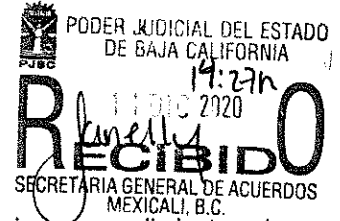


Mexicali, Baja California; 11 de diciembre del 2020

**MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTES.-**



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, emite el siguiente:

DICTAMEN

Respecto del licenciado **PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA**, en su desempeño como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA**, por encontrarse sujeto al proceso de evaluación para efectos de ratificación en el cargo, de conformidad a la normatividad vigente, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuenta el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día dos de julio del dos mil veinte, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no del licenciado Pedro Galaf Hernández García, en su carácter de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, lo cual le fue notificado por correo electrónico mediante oficio número **SG/082/2020**, en fecha siete de julio del dos mil veinte. **(Anexo uno)**

Así mismo, en dicho oficio se solicitó al C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedor de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Se acordó mediante punto 5.03 en sesión ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, los cuales le fueron notificados por correo electrónico al C. Juez mediante oficio **SG/083/2020** en fecha siete de julio del dos mil veinte.

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA

1. Se entregaron al Juez sujeto a ratificación en fecha 31 de agosto del 2020, los siguientes oficios:
 - a) **Oficio CCJ/0110/2020**, por medio del cual se le solicitó información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, así como, el desahogo de la carga de trabajo. **(Anexo dos)**
 - b) **Oficio CCJ/0109/2020**, mediante el cual se somete a su consideración listado que contiene el primer corte estadístico relativo a la incidencia de recursos de apelación resueltos por las Salas Civiles del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en los asuntos de su Juzgado durante el periodo comprendido del 12 de enero del 2016 al 09 de julio del 2020. Ahora bien, en cuanto al segundo reporte relativo del 10 de julio al 12 de octubre del 2020, el mismo no fue remitido al C. Juez tomando en consideración que la totalidad de las tocas se indican como pendientes de resolver. **(Anexo tres)**
 - c) **Oficio CCJ/0111/2020**, mediante el cual se le solicitó remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo cuatro)**
 3. Se publicó en el Boletín Judicial del Estado, número 13,805 de fecha martes 12 de noviembre del 2019, la programación de la visita de inspección para efectos de ratificación a practicarse en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, B. C. **(Anexo cinco)**
 4. Se practicó la visita ordinaria para efectos de ratificación mencionada en el punto anterior, por conducto del Visitador del Consejo de la Judicatura del Estado legalmente facultado para ello.
 5. Se remitió oficio número **CCJ/0162/2020** en fecha 02 de noviembre del 2020, a la Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillén, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación del C. Juez Pedro Galaf Hernández García, durante el periodo comprendido del 12 de enero del 2016 al 03 de noviembre del 2020. **(Anexo seis)**
 6. Se solicitó a la Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltrán Almada, Presidenta de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/0163/2020** en fecha 02 de noviembre del 2020, remitiera informe en el cual se estableciera si el C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructor, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado en el periodo del 12 de enero del 2016 al 03 de noviembre del 2020. **(Anexo siete)**
 7. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por el Juez sujeto a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
 8. Se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.
 9. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.
- D. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, del licenciado Pedro Galaf Hernández García.



**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA**

E. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

F. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de 11 de diciembre del 2020, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 12 de enero del 2016 al 12 de octubre del 2020, encontramos lo siguiente:

PRIMERO.- EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS AL JUZGADO DE ADSCRIPCIÓN DEL JUEZ SUJETO A EVALUACIÓN: (Anexo ocho)

A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:

1. Visitada ordinaria desarrollada los días 09 y 10 de junio del 2016;
2. Visita ordinaria realizada los días 09 y 10 de enero del 2017;
3. Visita ordinaria efectuada los días 15 y 16 de junio del 2017;
4. Visita ordinaria realizada los días 08 y 09 de enero del 2018;
5. Visita ordinaria practicada los días 11 y 12 de junio del 2018;
6. Visita ordinaria efectuada los días 14 y 15 de enero del 2019;
7. Visita ordinaria efectuado los días 13 y 14 de junio del 2019;
8. Visita ordinaria realizada los días 13 y 14 de enero del 2020; y
9. Visita ordinaria para efectos de ratificación practicada los días 12 y 13 de agosto del 2020.

B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:

1. VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 09 Y 10 DE JUNIO DEL 2016 RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 08 DE ENERO AL 08 DE JUNIO DEL 2016: Es importante señalar que atendiendo a la fecha de designación del C. Juez, únicamente son tomados en consideración los datos a partir del día 12 de enero del 2016.

En el acta se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita se desprenden las siguientes observaciones:

LIBRO DE SENTENCIAS: Se reporta 35 (treinta y cinco) expedientes citados pendientes de dictar sentencia (24 definitivas y 11 interlocutorias), de las cuales con independencia del tipo de juicio, si atendemos a la fecha de citación, encontramos que **veintitrés (23) se encuentran FUERA DEL TÉRMINO legal para ello, sin embargo, si se toma como base la fecha de turnado, se reduce a dieciséis (16) expedientes**, según se indica a continuación: (El C. Visitador no emite ningún pronunciamiento)

EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A LA FECHA DE LA VISITA (09/Junio/2016)	
				CITACIÓN	TURNADO
346/2013	Definitiva	29/marzo/2016	06/abril/2016	51 días	45 días
1379/2013	Definitiva	31/marzo/2016	No ha sido turnada	49 días	----
745/2014	Definitiva	31/marzo/2016	05/abril/2016	49 días	46 días

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA

710/2014	Definitiva	01/abril/2016	28/abril/2016	48 días	29 días
974/2015	Definitiva	07/abril/2016	11/abril/2016	44 días	42 días
1432/2010	Definitiva	12/abril/2016	No ha sido turnada	41 días	-----
1204/2014	Definitiva	14/abril/2016	No ha sido turnada	39 días	-----
1114/2014	Definitiva	14/abril/2016	21/abril/2016	39 días	34 días
32/2013	Definitiva	19/abril/2016	29/abril/2016	36 días	28 días
701/2014	Interlocutoria	21/abril/2016	No ha sido turnada	34 días	-----
1310/2013	Interlocutoria	22/abril/2016	No ha sido turnada	33 días	-----
386/2015	Definitiva	28/abril/2016	05/mayo/2016	29 días	24 días
1270/2015	Definitiva	29/abril/2016	12/mayo/2016	36 días	20 días
1563/2015	Interlocutoria	03/mayo/2016	No ha sido turnada	26 días	-----
168/2014	Definitiva	04/mayo/2016	17/mayo/2016	25 días	17 días
557/2013	Definitiva	05/mayo/2016	12/mayo/2016	24 días	20 días
293/2010	Interlocutoria	05/mayo/2016	30/mayo/2016	24 días	8 días
272/2015	Definitiva	10/mayo/2016	20/mayo/2016	22 días	8 días
490/2013	Definitiva	11/mayo/2016	30/mayo/2016	21 días	8 días
395/2015	Definitiva	12/mayo/2016	No ha sido turnada	20 días	-----
335/2006	Interlocutoria	13/mayo/2016	20/mayo/2016	19 días	8 días
429/2015	Interlocutoria	13/mayo/2016	20/mayo/2016	19 días	8 días
583/2015	Definitiva	17/mayo/2016	No ha sido turnada	17 días	-----

Nota: No se indica tipo de juicio.

Por otra parte, de la revisión de los expedientes se advierte que no obstante lo señalado por el Visitador en el sentido de que *todas las sentencias fueron dictadas dentro del término*, podemos concluir, que **1 (UNA) FUE DICTADA FUERA DE TÉRMINO** atendiendo a la fecha de citación, acorde a los siguientes datos:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE DICTADO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA DE CITACIÓN Y DICTADO
1449/2014 Fojas: 127	Especial Hipotecario	12/feb/2016	24/feb/2016	8 días

2. DURANTE LA VISITA PRACTICADA 09 Y 10 DE ENERO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 09 DE JUNIO DEL 2016 AL 06 DE ENERO DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita se desprende:

LIBRO DE SENTENCIAS: Se reporta 55 (cincuenta y cinco) expedientes citados pendientes de dictar sentencia (36 definitivas y 19 interlocutorias), de las cuales con independencia del tipo de juicio, si atendemos a la fecha de citación, encontramos que dieciséis (16) se encuentran FUERA DEL TÉRMINO legal para ello, sin embargo, si se toma como base la fecha de turnado, se reduce a ocho (08) expedientes, según se indica a continuación: (El Visitador no emite ningún pronunciamiento)

EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A LA FECHA DE LA VISITA (09/enero/2017)	
				CITACIÓN	TURNADO
745/2014	Definitiva	02/nov/2016	15/nov/2016	33 días	24 días
213/2014	Interlocutoria	02/nov/2016	10/nov/2016	33 días	27 días

**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA**

855/2015	Interlocutoria	02/nov/2016	10/nov/2016	33 días	27 días
598/2013	Interlocutoria	04/nov/2016	10/nov/2016	31 días	27 días
1161/2014	Definitiva	09/nov/2016	16/nov/2016	28 días	23 días
175/2016	Definitiva	15/nov/2016	28/nov/2016	24 días	16 días
1352/2013	Definitiva	15/nov/2016	28/nov/2016	24 días	16 días
24/2016	Definitiva	16/nov/2016	29/nov/2016	23 días	15 días
1121/1992	Adjudica	17/nov/2016	30/nov/2016	22 días	14 días
1530/2008	Interlocutoria	22/nov/2016	28/nov/2016	20 días	16 días
175/2014	Definitiva	23/nov/2016	06/dic/2016	19 días	11 días
971/2013	Definitiva	24/nov/2016	07/dic/2016	18 días	10 días
1768/2015	Definitiva	24/nov/2016	07/dic/2016	18 días	10 días
1273/2012	Interlocutoria	25/nov/2016	30/nov/2016	17 días	14 días
1415/2014	Definitiva	25/nov/2016	08/dic/2016	17 días	9 días
1350/2014	Definitiva	25/nov/2016	08/dic/2016	17 días	9 días

Nota: No se indica tipo de juicio.

Por otra parte, de la revisión de los expedientes se advierte que una (1) sentencia FUE DICTADA FUERA DEL TÉRMINO LEGAL atendiendo a la fecha de citación, acorde a los siguientes datos:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE DICTADO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA DE CITACIÓN Y DICTADO
1595/2015 Fojas: 30	Ejecutivo Mercantil	31/agosto/2016	15/sep/2016	11 días

3. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 15 Y 16 DE JUNIO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 07 DE ENERO AL 13 DE JUNIO DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita se desprenden las siguientes observaciones:

LIBRO DE SENTENCIAS: Se reporta 49 (cuarenta y nueve) expedientes citados pendientes de dictar sentencia definitiva, de las cuales con independencia del tipo de juicio, si atendemos a la fecha de citación, encontramos que 34 (treinta y cuatro) se encuentran **FUERA DEL TÉRMINO** legal para ello, sin embargo, si se toma como base la fecha de turnado, se reduce a 26 (veintiséis) expedientes, según se indica a continuación: (El C. Visitador no emite ningún pronunciamiento)

EXPEDIENTE	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A LA FECHA DE LA VISITA (15/junio/2017)	
			CITACIÓN	TURNADO
1333/2014	06/enero/2017	18/enero/2017	105 días	97 días
31/2015	12/enero/2017	24/enero/2017	101 días	93 días
281/16	16/enero/2017	26/enero/2017	99 días	91 días
878/2016	31/enero/2017	13/febrero/2017	88 días	80 días
175/2015	31/enero/2017	13/febrero/2017	88 días	80 días
1287/2014	01/febrero/2017	14/febrero/2017	87 días	79 días
926/2015	02/febrero/2017	15/febrero/2017	86 días	78 días
1018/2014	27/febrero/2017	10/ febrero /2017	Dato incorrecto	Dato incorrecto
996/2014	06/marzo/2017	17/marzo/2017	65 días	56 días

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA

20/2015	13/marzo/2017	24/marzo/2017	60 días	52 días
1713/2016	21/marzo/2017	31/marzo/2017	55 días	47 días
971/2015	27/marzo/2017	07/abril /2017	51 días	42 días
283/2016	30/marzo/2017	07/ abril /2017	48 días	42 días
835/2015	31/marzo/2017	17/abril/2017	47 días	41 días
1686/2015	03/abril/2017	19/abril/2017	46 días	39 días
1013/2015	05/abril/2017	24/abril/2017	44 días	36 días
799/2014	17/abril/2017	28/abril/2017	41 días	32 días
521/2015	19/abril/2017	28/abril/2017	39 días	32 días
1602/2015	21/abril/2017	04/mayo/2017	37 días	29 días
428/2016	24/abril/2017	08/mayo/2017	36 días	28 días
1002/2015	26/abril/2017	07/junio/2017	34 días	6 días
1562/2015	27/abril/2017	10/mayo/2017	33 días	26 días
141/2017	28/abril/2017	12/mayo/2017	32 días	24 días
894/2016	03/mayo/2017	16/mayo/2017	30 días	22 días
1399/2014	04/mayo/2017	16/mayo/2017	29 días	22 días
1002/2016	28/abril/2017	12/mayo/2017	32 días	24 días
1592/2014	10/mayo/2017	22/mayo/2017	26 días	18 días
1586/2014	12/mayo/2017	24/mayo/2017	24 días	16 días
1029/2016	15/mayo/2017	25/mayo/2017	23 días	15 días
312/2015	18/mayo/2017	30/mayo/2017	20 días	12 días
1598/16	18/mayo/2017	30/mayo/2017	20 días	12 días
191/2017	19/mayo/2017	31/mayo/2017	19 días	11 días
1075/2016	19/mayo/2017	31/mayo/2017	19 días	11 días
1601/2016	22/mayo/2017	01/junio/2017	18 días	10 días
197/2017	23/mayo/2017	02/junio/2017	17 días	9 días

Nota: No se indica tipo de juicio, por lo cual, se toma como base 15 días para dictado de sentencia, considerando todos los expedientes como juicio ordinario mercantil.

4. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 08 Y 09 DE ENERO DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE JUNIO DEL 2017 AL 04 DE ENERO DEL 2018; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se advierte:

LIBRO DE SENTENCIAS: Se reporta 34 (treinta y cuatro) expedientes citados pendientes de dictar sentencia (28 definitivas y 6 interlocutorias), de las cuales con independencia del tipo de juicio, de la fecha de fecha de citación y de turnado, encontramos que 14 (catorce) se encuentran **FUERA DEL TÉRMINO legal** para ello, según se indica a continuación: (El C. Visitador no emite ningún pronunciamiento)

EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A LA FECHA DE LA VISITA (08/enero/2018)	
				CITACIÓN	TURNADO
1216/2016	Definitiva	26/junio/2017	07/julio/2017	105 días	26 días
1501/2013	Definitiva	18/sept/2017	No se indica	60 días	2 días
1515/2014	Definitiva	29/sept/2017	06/octubre/2017	52 días	47 días
116/2015	Definitiva	16/octubre/2017	26/octubre/2017	42 días	34 días
425/2016	Definitiva	14/nov/2017	21/nov/2017	23 días	19 días
003/2017	Definitiva	15/nov/207	21/nov/2017	22 días	19 días
1341/2017	Definitiva	17/nov/2017	22/nov/2017	20 días	18 días

**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA**

254/2017	Definitiva	17/nov/2017	22/nov/2017	20 días	18 días
1124/2016	Definitiva	17/nov/2017	22/nov/2017	20 días	18 días
1310/2013	Interlocutoria	23/enero/2017	No se indica	206 días	-----
1530/2008	Interlocutoria	03/octubre/2017	06/dic/2017	50 días	9 días
295/2014	Interlocutoria	05/octubre/2017	16/nov/2017	48 días	21 días
649/1995	Interlocutoria	07/nov/2017	No se indica	28 días	-----
367/2014	Interlocutoria	21/nov/2017	23/nov/2017	19 días	17 días

Nota: No se indica tipo de juicio, por lo cual, se toma como base 15 días para dictado de sentencia, considerando todos los expedientes como juicio ordinario mercantil.

Por otra parte, de la revisión de los expedientes se advierte que no obstante lo señalado por el Visitador en el sentido de que *todas las sentencias fueron dictadas dentro del término*, podemos concluir, que **2 (DOS) FUERON DICTADAS FUERA DE TÉRMINO** atendiendo a la fecha de citación, acorde a los siguientes datos:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE DICTADO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA DE CITACIÓN Y DICTADO
1014/2017 Fojas: 136	Sumario Hipotecario	21/nov/2017	30/nov/2017	7 días
1475/2015 Fojas: 143	Ordinario Civil	13/nov/2017	30/nov/2017	12 días

5. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 11 Y 12 DE JUNIO DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE ENERO AL 10 DE JUNIO DEL 2018; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:

LIBRO DE SENTENCIAS: Se reporta 57 (cincuenta y siete) expedientes citados pendientes de dictar **sentencia** (44 definitivas y 13 interlocutorias), de las cuales con independencia del tipo de juicio, y atendiendo únicamente a la fecha de citación (NO SE INDICÓ FECHA DE TURNADO), **28 (veintiocho) se encuentran FUERA DEL TÉRMINO legal para ello**, de conformidad con lo siguiente: (El C. Visitador no emite ningún pronunciamiento)

EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A LA FECHA DE LA VISITA (11/junio/2018)
008/2015	Definitiva	14/marzo/2018	56 días
320/2011	Interlocutoria	06/abril/2018	45 días
1295/2016	Definitiva	17/abril/2018	38 días
414/2016	Definitiva	26/abril/2018	31 días
924/2016	Definitiva	27/abril/2018	30 días
2147/2017	Definitiva	30/abril/2018	29 días
436/2016	Definitiva	02/mayo/2018	28 días
1840/2016	Definitiva	02/mayo/2018	28 días
226/2015	Definitiva	02/mayo/2018	28 días
981/2016	Interlocutoria	03/mayo/2018	27 días
836/2016	Definitiva	04/mayo/2018	26 días
993/2007	Interlocutoria	07/mayo/2018	25 días
1254/1979	Interlocutoria	08/mayo/2018	24 días
187/2018	Definitiva	08/mayo/2018	24 días

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO	FECHA DE CITACIÓN	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA DE CITACIÓN Y DICTADO
1666/2015	Definitiva	09/mayo/15	
1325/2017	Definitiva	11/mayo/2018	21 días
659/2016	Definitiva	14/mayo/2018	20 días
026/2017	Definitiva	14/mayo/2018	20 días
1363/2016	Definitiva	14/mayo/2018	20 días
012/2017	Definitiva	16/mayo/2018	18 días
771/2016	Interlocutoria	17/mayo/2018	17 días
637/2016	Definitiva	17/mayo/2018	17 días
1629/2016	Definitiva	17/mayo/2018	17 días
649/2017	Definitiva	17/mayo/2018	17 días
1417/2016	Definitiva	18/mayo/2018	16 días
328/2017	Interlocutoria	22/mayo/2018	14 días
1144/2017	Interlocutoria	24/mayo/2018	12 días
055/2018	Interlocutoria	28/mayo/2018	10 días

Nota: No se indica tipo de juicio, por lo cual, se toma como base 15 días para dictado de sentencia, considerando todos los expedientes como juicio ordinario mercantil.

Por otra parte, de la revisión de los expedientes se advierte que **2 (DOS) FUERON DICTADAS FUERA DE TÉRMINO** atendiendo a la fecha de citación, acorde a los siguientes datos:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE DICTADO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA DE CITACIÓN Y DICTADO
1200/2017 Fojas: 139	Especial Hipotecario	18/abril/2018	27/abril/2018	7 días
360/2018 Fojas: 17	Sumario de Desahucio Interlocutoria	18/abril/2018	27/mayo/2018 (DOMINGO) En el listado de SICEJ el Juez establece como fecha de dictado el 27 de abril del 2018.	Datos incorrectos

6. DURANTE LA VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 14 Y 15 DE ENERO DEL 2019, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 DE JUNIO DEL 2018 AL 11 DE ENERO DEL 2019; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita se desprende las siguientes observaciones:

LIBRO DE PROMOCIONES: El C. Visitador señala que se detectaron **48 (cuarenta y ocho) promociones pendientes de acordar**, para lo cual indica que anexa el listado correspondiente, ahora bien, al analizar los listados proporcionados se concluye que no es factible determinar a qué promociones se refiere, y en consecuencia si se encuentran dentro o fuera de termino para su dictado, destacando que el C. Visitador no realizó ninguna manifestación al respecto.

LIBRO DE SENTENCIAS: Se indica por el Visitador que al momento de la inspección se reportan **16 (dieciséis) expedientes pendientes de dictar sentencia (15 definitivas y 1 interlocutoria)**, estableciendo fecha en que fueron citados, sin embargo, en la columna de fecha de turnado únicamente indica a que foja están visibles en el libro de sentencias, por lo cual, no facilita la revisión de este apartado, no obstante, se puede concluir que **1 (una) sentencia dicto fuera de termino**, acorde a lo ulterior:

**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA**



EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A LA FECHA DE LA VISITA (14/enero/2019)		OBSERVACIÓN
				CITACIÓN	TURNADO	
1287/2016	Definitiva	11/julio/2018	Visible a foja 31 libro definitivas. En su reporte de SICEJ el C. Juez señala como fecha de turnado el 13 de agosto del 2018	99 días	88 días	En su reporte de SICEJ el C. Juez indica que dictó sentencia el 09 de noviembre del 2018, es decir, 62 días hábiles posteriores a la fecha de turnado, sin embargo, este dato no coincide con lo señalado por el Visitador en el sentido de que se encontraba pendiente de dictado al día 14 de enero del 2019.

7. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 13 Y 14 DE JUNIO DEL 2019, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE ENERO AL 12 DE JUNIO DEL 2019; acorde al acta no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende las siguientes observaciones:

LIBRO DE SENTENCIA: Se reporta 20 (veinte) expedientes citados pendientes de dictar **sentencia** (19 definitivas y 1 interlocutoria), de las cuales atendiendo únicamente a la fecha de citación (NO SE INDICÓ FECHA DE TURNADO), se puede concluir que 15 (quince) **sentencias definitivas se encuentran FUERA DEL TÉRMINO legal para ello**, de conformidad con lo siguiente: (El C. Visitador no emite ningún pronunciamiento)

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO	FECHA DE CITACIÓN	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A LA FECHA DE LA VISITA (13/junio/2019)
1059/2016	Especial Hipotecario	27/marzo/2019	49 días
1472/2018	Ordinario civil	26/marzo/2019	50 días
813/2015	Sumario Hipotecario	01/abril/2019	47 días
784/2017	Especial Hipotecario	10/abril/2019	40 días
407/2017	Ordinario Civil	25/abril/2019	34 días
1226/2014	Ordinario Civil	26/abril/2019	33 días
1542/2010	Especial hipotecario	06/mayo/2019	28 días
1857/2016	Ordinario civil	21/mayo/2019	17 días
1237/2018	Especial hipotecario	21/mayo/2019	17 días

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA

574/2015	Ordinario civil	22/mayo/2019	16 días
616/2017	Especial hipotecario	24/mayo/2019	14 días
439/2019	Sumario de desahucio	28/mayo/2019	12 días
1901/2018	Sumario civil	28/mayo/2019	12 días
1268/2018	Sumario civil	31/mayo/2019	9 días
882/2017	Sumario civil	31/mayo/2019	9 días

Nota: Se comparó el presente listado con el reporte de sentencias enviado por el C. Juez (SICEJ) y se corrobora que las sentencias señaladas con antelación se dictaron fuera del término legal, de las cuales se destacan los expedientes 873/2015, 407/2017 y 616/2017, que se dictaron en un término de 84, 136 y 117 días hábiles respectivamente, computados a partir de la fecha de turnado.

Por otra parte, se destaca que a foja 13 del acta de visita se enlistan 19 (diecinueve) expedientes respecto de los cuales se dejó sin efecto la citación de sentencia para normar procedimiento.

8. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 13 Y 14 DE ENERO DEL 2020, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 13 DE JUNIO DEL 2019 AL 10 DE ENERO DEL 2020; el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

LIBRO DE PROMOCIONES: El C. Visitador señala que se detectaron **64 (sesenta y cuatro) promociones pendientes de acordar**, señalando que se anexa el listado correspondiente, sin embargo, el mismo no obra en el acta que se revisa, por lo cual, no es factible determinar si se encuentran dentro o fuera de término para su dictado, destacando que el C. Visitador no realizó ninguna manifestación al respecto.

LIBRO DE SENTENCIA: Se reporta 12 (doce) expedientes citados pendientes de dictar **sentencia definitiva**, de las cuales atendiendo únicamente a la fecha de citación (**NO SE INDICÓ FECHA DE TURNADO**), se puede concluir que **7 (siete) se encuentran FUERA DEL TÉRMINO legal para ello**, de conformidad con lo siguiente: (El C. Visitador no emite ningún pronunciamiento)

EXPEDIENTE	FECHA DE CITACIÓN	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A LA FECHA DE LA VISITA (13/enero/2020)
1267/2018	03/septiembre/2019	75 días
84/2019	22/octubre/2019	41 días
175/2019	29/octubre/2019	36 días
311/2017	11/ noviembre /2019	27 días
328/2017	13/ noviembre /2019	25 días
979/2019	14/noviembre/2019	25 días
1182/2018	25/ noviembre /2019	18 días



Nota: Se comparó el presente listado con el reporte de sentencias enviado por el C. Juez (SICEJ) y se corrobora que exceptuando al expediente 1267/2018 las sentencias señaladas con antelación se dictaron fuera del término legal, de las cuales se destacan los expedientes 175/2019 y 311/2017, que se dictaron en un término de 69 y 99 días hábiles respectivamente, computados a partir de la fecha de turnado.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA

Aunado a lo anterior, se destaca que a foja 11 del acta de visita se enlistan 39 (treinta y nueve) expedientes respecto de los cuales se dejó sin efecto la citación de sentencia para normar procedimiento.

9. DURANTE LA VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN PRACTICADA LOS 12 Y 13 DE AGOSTO DEL 2020, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 13 DE ENERO AL 10 DE AGOSTO DEL 2020; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita se observa:

LIBRO DE PROMOCIONES: El C. Visitador señala que se detectaron **248 (doscientas cuarenta y ocho) promociones pendientes de acordar**, señalando que se anexa el listado correspondiente, sin embargo, el mismo no obra en el acta que se revisa, por lo cual, no es factible determinar si se encuentran dentro o fuera de termino para su dictado, destacando que el C. Visitador no realizó ninguna manifestación al respecto.

C. CARRERA JUDICIAL DEL JUEZ EVALUADO: El C. Juez ha ocupado dentro del Poder Judicial los siguientes cargos jurisdiccionales:

1. Secretario Actuario de Primera Instancia del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, con carácter provisional a partir del 14 de agosto al 31 de diciembre de 2000.
2. Secretario Actuario de Primera Instancia del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, con carácter provisional a partir del 10 de enero al 10 de julio del 2001.
3. Secretario Actuario de Primera Instancia del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, con carácter provisional a partir del 11 de julio de 2001 al 11 de enero de 2002.
4. Secretario Actuario de Primera Instancia del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, con carácter provisional a partir del 12 de julio del 2002 al 12 de enero de 2003.
5. Secretario Actuario de Primera Instancia del Partido Judicial de Tijuana, Baja California con carácter provisional, a partir del 13 de enero al 13 de abril de 2003.
6. Secretario Actuario adscrito al Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Partido Judicial de Tijuana, Baja California con carácter provisional, a partir del 14 de abril al 14 de julio de 2003.
7. Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California a partir del 19 de marzo de 2008.
8. Juez Primero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana a partir del 1 de abril del 2013 a la fecha.

OBSERVACIONES DEL PÚBLICO: Atendiendo a la actual contingencia sanitaria se remitió por correo electrónico sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, lo anterior, del partido judicial de adscripción del C. Juez sujeto a evaluación, a fin de que emitieran opinión respecto a su desempeño.

Aunado a lo anterior, se publicó aviso en el Boletín Judicial del Estado, número 13,954 de fecha 26 de octubre del 2020, mediante el cual se invitó a los Colegios de Abogados y Universidades que cuenten con la carrera de licenciado en derecho, a efecto de que emitieran opinión del desempeño del licenciado Pedro Galaf Hernández García, recibiendo las siguientes opiniones públicas: **(Anexo nueve)**

1. Oficio número 30 de fecha 02 de noviembre de 2020, signado por la D.D. María Isabel Díaz Montes, Presidenta del Colegio de Abogados de Tijuana, A.C., mediante el cual emiten opinión favorable.
2. Oficio número 71/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020, signado por la Mtra. Mónica de Fátima Gómez Llanos Juárez, Presidenta de la Barra de Abogadas "Lic. María Sandoval de Zarco, A.C.", por medio del cual se emite opinión favorable.
3. Escrito de fecha 04 de noviembre del 2020, signado por el Dr. José Luis Bonilla Esquivel, Director del Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades de CETYS-Universidad, mediante el cual emite opinión favorable.
4. Escrito recibido por correo electrónico en fecha 06 de noviembre del 2020, por el Dr. Héctor M. Veiga Galindo, docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Baja California, campus Tijuana, con opinión favorable.

D. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:

- No se advierte dato alguno.

SEGUNDO. EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE ENERO DEL 2016 AL 12 DE OCTUBRE DEL 2020:

A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: (Anexo diez)

El C. Juez dictó un total de **3,266** (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS) **sentencias**, de las cuales **2,287** (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE) corresponden a **sentencias definitivas** y **979** (NOVECIENTAS SETENTA Y SIETE) a **sentencias interlocutorias**, respecto de las sentencias definitivas encontramos que:

- 1) Un total de **1,875** (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO) **sentencias definitivas** se dictaron dentro del término de 15 días a que se refiere el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 10 de julio del año 2003¹ y **412** (CUATROCIENTOS DOCE) se dictaron fuera de dicho término.
- 2) Por lo tanto el **81.99%** (OCHENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y SIETE POR CIENTO) de las sentencias fueron pronunciadas dentro de término y el **18.01%** (DIECIOCHO PUNTO CERO UNO POR CIENTO) fuera del término concedido.

Número de sentencias pronunciadas fuera de término	Lapso en el que fueron dictadas
292	16 a 49
100	50 a 99
14	100 a 149
4	180 a 199



¹ 3.31.- EL LICENCIADO LUIS RAMON MARTIN DEL CAMPO FIGUEROA MANIFIESTA, HAY UNA PROPUESTA QUE YO HICE EN RELACION A LA AMPLIACION POR ACUERDO DE PLENO Y PARA EFECTOS DE EVALUACION DE QUE EN LUGAR DE OCHO DIAS SE AUMENTARA A QUINCE DIAS DESPUES DE QUE EXPIRO EL PLAZO PARA ALEGAR EN EL JUICIO QUE SE TRAMITA EN FORMA ESCRITA Y POR LO QUE HACE A LA SEGUNDA INSTANCIA LAS RESOLUCIONES DEBEN DICTARSE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS DESDE QUE LE HAYA SIDO TURNADO PARA DICTAR SENTENCIA AL MAGISTRADO PONENTE, EL PLENO DEL CONSEJO ANALIZA LAS PROPUESTAS ANTES MENCIONADAS Y DETERMINA APROBARLAS POR UNANIMIDAD, CONSEQUENTEMENTE TURNASE A LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA Y CARRERA JUDICIAL PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

1
3
4

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA

2

200 o más

Es importante señalar que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, aprobó un conjunto de acciones de prevención, cuyo objeto fue atender el problema de salud generado por el Virus Sars-Cov2 (COVID-19) entre las que se desatacan la suspensión de plazos y términos, que para el partido judicial de Tijuana comprendió del 18 de marzo al 03 de agosto del 2020, razón por la cual dicho periodo no es tomado en consideración para la generación de la presente gráfica.

**B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES:
(Anexo once)**

1) Se interpusieron **140** (CIENTO CUARENTA) recursos de apelación en contra de las **3,266** (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS) sentencias dictadas por el Juez (4.28%); de las que **56** (CINCUENTA Y SEIS) fueron **confirmadas** (1.71%), **6** (SEIS) **modificadas** (0.18%), **9** (NUEVE) **revocadas** (0.28%), **11** (ONCE) en el rubro de **otros** (0.34%) y **58** (CINCUENTA Y OCHO) como pendientes (1.77%) los cuales dentro de la gráfica se incluyen en el apartado de otros; porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

2) Se interpusieron **64** (SESENTA Y CUATRO) recursos de apelación en contra de autos dictados por el Juez, de los que **23** (VEINTITRÉS) fueron **confirmados** (35.94%), **10** (DIEZ) **modificados** (15.63%), **2** (DOS) **revocados** (3.13%), **9** (NUEVE) en el rubro de **otros** (14%) y **20** (VEINTE) como pendientes (31.3%), los cuales dentro de la gráfica se incluyen en el apartado de otros.

Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.

3) Se interpusieron **378** (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO) juicios de amparo en contra de las **3,266** (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS) de sus determinaciones (11.57%); a su vez, de esos tenemos que **89** (OCHENTA Y NUEVE) fueron **concedidos** (2.73%), **49** (CUARENTA Y NUEVE) **negados** (1.50%), **135** (CIENTO TREINTA Y CINCO) **sobreseídos** (4.13%), y **105** (CIENTO CINCO) **en el rubro de otros** (3.21%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas. porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas. ES IMPORTANTE ADVERTIR, QUE EN EL LISTADO ENVIADO POR EL C. JUEZ SUJETO A EVALUACIÓN, NO SE ESPECIFICA SI EL AMPARO FUE CONTRA AUTO O SENTENCIA, NO OBSTANTE, SE RESALTA QUE COMO SE INDICA EN LA GRÁFICA LA CANTIDAD DE AMPAROS CONCEDIDOS CONTRA SENTENCIAS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EXCEDERÍA EL PORCENTAJE MÁXIMO PARA OTORGAMIENTO DE PUNTAJE.

C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)

A. De un total de **7,514** (SEITE MIL QUINIENTOS CATORCE) audiencias programadas, se celebraron **3,068** (TRES MIL SESENTA Y OCHO), se difirieron **4,441** (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO), de las cuales **25** (veinticinco) fueron por causas imputables al juzgado, así mismo, **5** (CINCO) fueron declaradas desiertas.

B. Lo que equivale a:

La **celebración** del **40.83%** (CUARENTA PUNTO OCHENTA Y TRES POR CIENTO) de las audiencias programadas y el **diferimiento** del **59.10%** (CINCUENTA Y NUEVE PUNTO DIEZ POR CIENTO) de las cuales el **0.56%** (CERO PUNTO CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO) fue por causas imputables al Juzgado, y el **0.07%** (CERO PUNTO CERO SIETE POR CIENTO) se declararon desiertas.

D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo trece)

1) Entendiendo carga de trabajo como:

Carga inicial, es decir la que ya se encontraba cuando el funcionario tomó posesión a la que se adicionan los ingresos y reingresos, éstos últimos correspondientes a los asuntos que por orden de alguna autoridad deben someterse de nueva cuenta al conocimiento del Juez de origen.

Carga inicial o existencia anterior	4,486
Ingresos y Reingresos	9,889
Lo que equivale a: Carga de trabajo	14,375

2) A esa carga de trabajo se le descontarán los egresos, que en el caso que nos ocupa, se terminaron un total de 5,641 (CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN) asuntos.

3) Lo que implica que quedan 8,734 (OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO) expedientes en trámite, es decir, desahogó el 39.24% (TREINTA Y NUEVE PUNTO VEINTICUATRO POR CIENTO) de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente de resolución el 60.76% (SESENTA PUNTO SETENTA Y SEIS POR CIENTO).

TERCERO. EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: (Anexo catorce)

La Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillén, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, informa mediante oficio CVD/137/2020, recibido en fecha 04 de noviembre del 2020, que el Juez sujeto a ratificación **NO CUENTA CON QUEJAS ADMINISTRATIVAS PROCEDENTES.**

CUARTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL FUNCIONARIO SUJETO A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por el C. Juez, así como por la información proporcionada por el Instituto de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante oficio número 1659/IJ/MXL/2020 recibido el día 06 de noviembre del 2020, se advierte la siguiente información: (Anexo quince):

2016

1. Asistencia al curso: "**Reglas de decisión en materia probatoria**", organizada por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 26 de agosto del 2016.
2. Asistencia al curso: "**Justicia Constitucional, Derechos Humanos y Democracia**", organizada por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 23 de septiembre del 2016.
3. Asistencia a la conferencia: "**El Papel de los Jueces en el Arbitraje Comercial**", organizada por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 28 de septiembre del 2016.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA

2018

4. Asistencia a la conferencia: "**Alcances y Retos de la Reforma Constitucional en Materia Laboral**", organizada por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 15 de marzo del 2018.

2020

5. Certificado de aprovechamiento otorgado por la Universidad de Castilla -La Mancha, por su participación en el curso titulado: "**Interpretación y aplicación Judicial de los Derechos Fundamentales**", que tuvo lugar en la Facultad Jurídico-Social Toledo, del 20 de abril al 15 mayo del 2020.
6. Certificado otorgado por la Universidad Cádiz y Universidad de Castilla -La Mancha, por haber asistido y participado en el **Seminario Práctico de Jurisprudencia Constitucional comparada e Internacional sobre Derechos Fundamentales**, donde se expuso y debatió de manera práctica resoluciones novedosas y de alta relevancia en el ámbito de la Justicia Constitucional comparada e internacional, realizado en modalidad online, durante los días 6 al 10 de julio de 2020.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO

MAESTRIAS:

- Título de **Máster Universitario en Derecho Constitucional por la Universidad Castilla-La Mancha**, acompañado de documento de fecha 26 de agosto del 2015, signado por el Maestro Luis Sandoval Figueroa, Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Baja California, Campus Tijuana, en el cual hace constar que el licenciado Pedro Galaf Hernández García, ha obtenido el grado de Maestría en Derecho Constitucional, por la Universidad Castilla- La Mancha de Toledo, España; programa académico de dicha casa de estudios bajo el convenio de colaboración interinstitucional UABC- Castilla- La Mancha.

ESPECIALIDAD:

- Especialidad en Derecho, emitido por la Universidad Autónoma de Baja California en fecha 03 de febrero del 2015
- Título de Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Aplicación de la Constitución, por la Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, 24 de julio de 2014

QUINTO. EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

SEXTO. EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

SÉPTIMO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente.

OCTAVO. CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA

- Reconocimiento de fecha 11 de octubre de 2016, otorgado por el Instituto Tijuana, por impartición de la conferencia denominada: "Sucesiones".
- Reconocimiento de fecha 07 de diciembre de 2016, otorgado por el Instituto Tijuana, por el apoyo brindado a los alumnos de esa institución al presidir el "Ejercicio de Audiencias en Juicio Oral adaptado a una Controversia Civil".
- Reconocimiento de fecha 09 de junio de 2017, por su asistencia como invitado especial a la **Asamblea General ordinaria del Colegio de Abogados Ignacio Burgoa Orihuela, A.C.**, quien disertó sobre diversas acciones de interés general.
- Reconocimiento de fecha 08 de agosto de 2017, otorgado por el Instituto Tijuana, por el apoyo brindado a los alumnos de esa institución al presidir el "Ejercicio de Audiencias en Juicio Oral Mercantil".
- Reconocimiento de fecha 07 de noviembre de 2017, otorgado por la Universidad Xochicalco campus Tijuana, por su valiosa participación como conferencista dentro de la VII Semana Académica de Criminalística con el tema: "La función del Juez".
- Agradecimiento de fecha 24 de abril de 2018, otorgado por la Universidad Xochicalco, campus Tijuana, por su valiosa participación en la evaluación con simulador a los alumnos 4to. Cuatrimestre de la Facultad de Derecho.
- Agradecimiento de fecha 11 de julio de 2018, otorgado por la Universidad Xochicalco campus Tijuana, por haber impartido la ponencia denominada: "La aplicación e interpretación judicial del derecho", en la 8va. Semana Académica de Derecho.
- Reconocimiento de fecha 24 de octubre de 2018, otorgada por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y del Instituto de la Judicatura, por su importante y distinguida colaboración como instructor del primer módulo denominado: "La ética y Aspectos de la Investidura de los Secretarios Actuarios y/o Notificadores" dentro del Curso de Capacitación y Actualización en la Categoría de Secretarios Actuarios y/o Notificadores del Poder Judicial del Estado.
- Reconocimiento de fecha 26 de octubre de 2018, otorgado por el Colegio de Abogados "Ignacio Burgoa Orihuela, A.C.", por su valiosa colaboración como ponente del tema: "Interpretación y Aplicación Judicial del Derecho".
- Agradecimiento de fecha 07 de noviembre de 2018, otorgado por la Universidad de las Californias Internacional, por impartir la conferencia: "Interpretación y Aplicación judicial del Derecho".
- Diploma de fecha 17 de enero de 2019, otorgado por el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, por su participación como expositor en la conferencia: "El Papel del Juez de Primera Instancia ante la Nueva Dimensión de la Justicia Constitucional".
- Reconocimiento de fecha 28 de agosto de 2019, otorgado por la Barra de Abogados Lic. María Sandoval de Zarco, A.C., por su participación como invitado especial en Sesión Ordinaria de Asociados del Órgano de Profesionistas anteriormente referido.
- Reconocimiento de fecha 11 de diciembre de 2019, otorgado por el Instituto INJUS, B.C., por su participación como expositor con el tema: "La Responsabilidad Civil", en el Diplomado en Actualización en Materia Civil y Familiar otoño 2019.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA

IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL C. JUEZ. (Anexo dieciséis)

El licenciado Pedro Galaf Hernández García, titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, B. C., remitió a este Órgano Colegiado, la siguiente documentación:

1. Oficio número 1732 recibido en fecha 25 de septiembre del 2020, mediante el cual remite información y soporte documental relativa al primer corte estadístico de incidencia de recursos de apelación interpuestos contra sus determinaciones, y resueltos por las Salas Civiles del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
2. Oficio número 2479 de fecha 28 de octubre del 2020, por medio del cual hizo llegar información estadística relativa a:
 - a) Sentencias;
 - b) Amparos;
 - c) Audiencias; y
 - d) Carga de trabajo.
3. Oficio número 2480 recibido en fecha 28 de octubre del 2020, relativo a su actualización académica; y
4. Oficio número 2735/2020 de fecha 02 de noviembre del 2020, mediante el cual remite su autoevaluación.

CONCLUSIONES

PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar al licenciado **PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA**, en el ejercicio del cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA**, debido a que el período por el que fue nombrado y que el citado funcionario aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día **11 de enero del 2021**, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:

Paso uno: Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA

evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de 1.7

CONCEPTO GENERAL	OPINIÓN PÚBLICA				ESTUDIOS FORMALES ESPECIALIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO				ESTUDIOS NO GRADO ACADÉMICO PERIODO A EVALUAR			COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR		
	1	2	3	4	DIPLOMADO	ESPECIALIDAD	MAESTRÍA	DOCTORADO	CONFERENCIAS	TALLERES	CURSOS	ARTÍCULOS	ENSAYOS	INSTR/CONF
CONCEPTOS ESPECÍFICOS	VALOR A DISMINUIR													
	.02	.05	.13	.2										
VALOR OBTENIDO	.2				.75				.75					
PUNTAJON MÁXIMO A ALCANZAR	.2**				.75**				.75**					

Paso dos: En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de 7.57 (que es el resultado de restar .33 con motivo de incumplimiento de términos en actas de visita y .4 por desahogo de carga de trabajo).

CONCEPTO GENERAL	% SENTENCIAS DESTIEMPO	% SENTENCIAS REVOC/MODIFIC POR TSJ	% AMPAROS CONCEDIDOS	DESAHOGO CARGA TRABAJO DEPENDIENDO DE EL %				ORGANIZACIÓN JUZGADO				INCUMPLIMIENTO FUNCIONES 1, 2, 3 o 4			RESULTADOS VISITAS ORDINARIAS EN PERIODO A EVALUAR		
				75 %	50 %	25 %	24.9 % o menos	DIFERIMENTOS	QUEJAS/JUZGADO	FALTA/RETARDO	NOM/IRREGULAR	REQUERIMIENTO	EXTRANAMINENTTO	SANCCIONES	TERMINOS LEY	LIBROS OFICIALES	
CONCEPTO ESPECÍFICO	SI DE LA GRÁFICA SE OBTIENE 25 % O MAS EN ESTE RUBRO EN RELACION TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS	SI DE LA GRÁFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	SI DE LA GRÁFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	DES A H O G O	DES A H O G O	DES A H O G O	DES A H O G O										
PUNTAJE	2	2	2	.5**				.58**				.57**			.65**		
VALOR A DISMINUIR	0	0	0	.4				0				0			.33		
PUNTAJON MÁXIMO A DISMINUIR	2	2	2	.1	.25	.4	.5	.34	.14	.05	.05	.15	.2	.22	.33	.32	

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA

Paso tres: Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de 9.27, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.

CONCEPTO	VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE	M	VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE	I	EVALUACIÓN FINAL
PUNTAJACIÓN MÁXIMA A ALCANZAR	1.7	A	8.3	G	10
VALOR REAL OBTENIDO	1.7	S	7.57	U	9.27
				A	
				L	

CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, **se recomienda la ratificación** del licenciado **PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA** a efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA**, por el período del 12 de enero del 2021 al 11 de enero del 2026, que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.



ATENTAMENTE


LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL